

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS**

Id Audiencia: 55879

ACTA DE AUDIENCIA

Legajo: C12/2023

**Carátula: JUAREZ MARIA MARCELA s/ Calumnias Art.109, Lesiones art.110 - VICT.:
CASTAGNARO ROSINI EUGENIO PEDRO**

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia: Conciliación de acción privada

Fecha: 02/10/2023

Sala 79

Centro Judicial: Capital.

Jueza interviniente: Dra. Fanny Siriani

Datos de la Imputada:

Imputada: JUAREZ, MARIA MARCELA

DNI: 31391655

Domicilio real: ruta 304 km 40 s/n Barrio La Cruz - Dpto.Burruyacu

Comparece: Si

Datos de la Defensa:

Defensa particular: Dr. Federico Iramain

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Sin intervención del MPF

Datos de la Víctima:

Víctima: CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO (querellante)

DNI: 21327555

Domicilio: Pedro de Valdivia 1102 de la ciudad de Yerba Buena

Comparece: Si

Abogado: Dr. VARGAS AIGNASSE, GUILLERMO

Min. 00:05. Dr. Vargas Aignasse. Manifiesta que intentaron resolver esto mediante una mediación con resultado negativo.

Min. 00:06. Dr. Federico Iramain. Su representada no desiste de su postura.

Min. 00:10. Dr. Vargas Aignasse. Relata brevemente de que se trata su presentación. Manifiestan que lo que pretenden es una retractación y un pedido de disculpas. Que en las redes sociales se borre todo lo relacionado con Castagnaro.

Min. 00:16. Víctima. Castagnaro. Realiza manifestaciones. Pide que no se utilice su nombre y no lo agredan. Que bajen el contenido de las redes donde se refieren el.

Min. 00:21. Dr. Iramain. Que hay un pedido de desarchivo de la causa, en relación a la denuncia de mala praxis.

Min. 00:23. Dr. Vargas Aignasse. Brinda información respecto los trámites de la causa referida.

Min. 00:24. Dr. Iramain. Continúa con su exposición de argumentos. Refiere que está en trámite en la fiscalía regional el trámite del desarchivo.

Min. 00:32. Víctima, Castagnaro. Responde a lo manifestado por el Dr. Iramain.

Min. 00:40. Imputada, Juárez. Realiza manifestaciones.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL:

CONSIDERANDO: Min. 00:51 Registro Audiovisual.

RESUELVE: Min. 00:51 Registro Audiovisual

1.- **TENER PRESENTE** la no conciliación de las partes, y la no retractación de la Sra. MARIA MARCELA JUAREZ, DNI 31.391.655, de 38 años de edad, casada, instruida, con domicilio en La Cruz de Abajo, Dpto Burruyacú, conforme art. 371, 372 CPPT.

2.- **EXHORTAR a las partes** a arbitrar todos los medios necesarios a los fines de procurar resolver el conflicto, optando por las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social, conforme a lo dispuesto por el art. 13 del CPPT.

3.- A fin de resguardar el derecho de defensa (arts. 18 CN, 8.2 CADH, 14 PIDCP) **CONCEDER a la querellada un** plazo de diez (10) días a fin de que presente pruebas si así lo considera conforme al art. 372 último párrafo del CPPT. Las pruebas deberán presentarse en los términos del Artículo 259 del CPPT.

4.- Una vez cumplido el plazo de ofrecimiento de prueba, fíjese audiencia en los términos del Art. 261 del CPPT y a tenor de lo previsto en el Art. 373 CPPT.

5.- SE AUTORIZA a la Oficina de Gestión de Audiencias a realizar las comunicaciones pertinentes.

6.- **Quedan todas las partes presentes en esta audiencia, debidamente notificadas** de lo aquí resuelto, conforme arts. 112 tercer párrafo y 131 última parte del CPPT.

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada: 08:00

Hora real de inicio: 08:04

Hora finalización: 08:58

Registro de audio y video: Si

Personal de acta: Villagra Ibes Iván Abel

Número de registro digital:

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=SIRIANI Fanny, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244095844, Fecha:02/10/2023;CN=SIRIANI Fanny, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244095844, Fecha: 02/10/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>